

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 287-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 22 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 078-2019-GDTI-GM-A/MPJB e Informe N° 1360-2019-GDTI-GM/MPJB de fecha 21 noviembre de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre designación como Responsable de la Actividad denominada: **“MANTEINIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO NATURAL DE TRAMOS CRITICOS DEL RIO LOCUMBA TRAMO PUENTE LOCUMBA – PUENTE CAMIARA EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2019-GM/MPJB de fecha 20 de noviembre de 2019, se aprueba el Plan de Mantenimiento denominado: **“MANTEINIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO NATURAL DE TRAMOS CRITICOS DEL RIO LOCUMBA TRAMO PUENTE LOCUMBA – PUENTE CAMIARA EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**, con un presupuesto total de S/ 1'331,857.56 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal – MPJB, de la designación del Ing. Abdias Noe Vilca Ninaraque, como responsable de la ejecución de la Actividad: **“MANTEINIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO NATURAL DE TRAMOS CRITICOS DEL RIO LOCUMBA TRAMO PUENTE LOCUMBA – PUENTE CAMIARA EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**.

Que, en tal sentido, deberá cumplir con el cargo que se asigna considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. ABDIAS NOE VILCA NINARAQUE, como Responsable de la ejecución de la Actividad denominada: **“MANTEINIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO NATURAL DE TRAMOS CRITICOS DEL RIO LOCUMBA TRAMO PUENTE LOCUMBA – PUENTE CAMIARA EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Ing. ABDIAS NOE VILCA NINARAQUE, y su distribución a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- OCI
- Interesado

